

de 1969, para las obras de «Embalse regulador en la ramba del Boqueron, en la zona regable de Hellin», cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones quinientas veintisiete mil cuatrocientas dos pesetas (5.527.402 pesetas).

En el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Obras y Servicios Públicos, S. A.», en la cantidad de cuatro millones doscientas setenta mil pesetas (4.270.000 pesetas), con una baja que supone el 22,749 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 19 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera. 6.052-A.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Centro de transformación y maquinaria de elevación de los sondeos de la zona regable de El Serral, en el término de Yecla (Murcia)».*

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 171 de fecha 18 de julio de 1969, para las obras de «Centro de transformación y maquinaria de elevación de los sondeos de la zona regable de El Serral, en el término de Yecla (Murcia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones quinientas trece mil sesenta y dos pesetas (7.513.062 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Abengoa, Sociedad Anónima», según la solución base de su propuesta, en la cantidad de cuatro millones novecientos cuatro mil seiscientos cincuenta y una pesetas (4.904.651 pesetas), con una baja que supone el 34,718 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—6.073-A.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la ejecución de las obras de «Instalaciones de radar en el A. C. C. de Canarias».*

Este Ministerio, con fecha 9 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar el concurso público de las obras «Instalaciones de radar en el A. C. C. de Canarias» a la Empresa «Iberavia, S. A.», en la cantidad de 14.027.821 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1969.—El Director general de Infraestructura, Federico Noreña Echevarría.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 20 de septiembre de 1969 por la que se concede a «Manufacturas Chimo, S. L.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de pieles, crupones suela y planchas sintéticas para palmillas por exportaciones de zapatos y botas de señora.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Manufacturas Chimo, Sociedad Limitada», solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de pieles, crupones suela y planchas sintéticas para palmillas, como reposición por exportaciones, previamente realizadas, de zapatos y botas de señora.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Manufacturas Chimo, S. L.», con domicilio en Gran Avenida, 21, Elda (Alicante), el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de pieles de vacuno curtidas en boxcaif, charoles, pieles de serpiente curtidas y terminadas, pieles curtidas en tafíete, pieles curtidas para forros, crupones suela para pisos y planchas sintéticas para palmillas de 130 por 85 centímetros, como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la fabricación de zapatos y botas (de 42 centímetros de altura) para señora.

A efectos contables se establece que:

a) Por cada 100 pares de zapatos de señora exportados podrán importarse 150 pies cuadrados de pieles nobles, 180 pies cuadrados de pieles para forros, 20 kilos de crupones suela y cuatro planchas sintéticas para palmillas.

b) Por cada 100 pares de botas de señora, de 42 centímetros de altura, podrán importarse 600 pies cuadrados de pieles nobles, 550 pies cuadrados de pieles para forros, 20 kilos de crupones suela y cuatro planchas sintéticas para palmillas.

Dentro de estas cantidades se consideran subproductos aprovechables el 12 por 100 de las pieles nobles, el 10 por 100 de las pieles para forros y crupones y el 8 por 100 de las planchas sintéticas, que adeudarán los derechos arancelarios que les correspondan.

3.º Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 18 de abril de 1969 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos previstos en la norma duodécima de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de las mercancías a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valaderas para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia, el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Isasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe ampliación a la relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 22 de julio de 1969, con indicación de la Resolución recaída en cada caso.*

Ampliación a la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 22 de julio de 1969, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la Resolución recaída en cada caso.

1 La Coruña.—Proyecto de determinación del polígono de expropiación «Elviña 4.ª fase», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida. Coincide con el punto 17' del polígono «Elviña 1.ª fase», situado en el borde este de la avenida del Alcalde Alfonso Molina.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
1-2					Coincide con el lado 17-19 de la descripción de linderos del polígono «Elviña 1.ª fase».
2-3					Coincide con el lado 19-20 del mencionado polígono.
3-4					Coincide igualmente con el lado 20-21 del polígono «Elviña 1.ª fase».
4-5	1	Noroeste .....	220°	14	Cruza perpendicular la avenida de los Monelos hasta un camino sin nombre que corta la parcela número 165.
	2	Sudoeste .....	288° (con la cuerda)	48	Sigue por el camino anteriormente descrito.
5-6		Noroeste .....	111°	54	Forma una parte del límite norte de la parcela número 165.
6-7		Sudoeste .....		42	Forma una parte del límite norte de la parcela número 165.
7-8		Sur .....		125	Sinuoso. Sigue el límite este de la parcela número 166 por el trazado de un camino.
8-8A				56	Sigue por un camino al oeste de las parcelas 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172 y 173.
8A-8B				130	Recto. Sigue por una carretera existente al sudoeste de las parcelas 166, 185, 186, 187, 188, 215, 216, 217, 261, 262, 264 y 265.
8B-9				57	Sigue por un camino entre las parcelas 266, 272, 273, 274, 277, 278 y 279.
9-10				170	Bordea por el noroeste las parcelas 279, 287, 288, 314 y 318.
10-11		Sudoeste .....		94	Sinuoso. Coincide con el límite este de la parcela número 318, terminando en su confluencia con la parcela número 329 propiedad del Colegio «Eiris».
11-12				152	Recto. En los primeros metros sigue la alineación este de la parcela número 329, continuando recto hasta un camino al nordeste de la parcela número 335.
12-13				485	Sigue un camino que coincide con el lindero norte de las parcelas 335, 340, 341, 342, 343, 344, 348, 349, 350 y 351, terminando en el encuentro de dicho camino con la alineación oeste de la carretera general Madrid-La Coruña en el vértice noroeste de la parcela número 351.
13-14				1.150	Sigue la alineación oeste de la carretera Madrid-La Coruña; a 180 metros continúa por la desviación de dicha carretera, que sirve a las parcelas 344, 352, 370, 371 y 372, para seguir por la carretera general hasta el punto 14, que está en la confluencia con la linde noroeste de la parcela 512 y a unos 150 metros al norte del centro del nudo de carreteras formado por la carretera general con la avenida de la Vedra y la carretera a Sesmeros.
14-15	1	Nordeste .....		15	Recto. Prolongación de la línea medianera entre las parcelas 512 y 513. Cruza perpendicularmente la carretera Madrid-La Coruña, a unos 157 metros al sur del centro del nudo originado por el cruce de dicha carretera con la avenida de la Vedra y la carretera a Sesmeros.
	2	Este .....	230°	57	Atraviesa la parcela 514, siguiendo la misma línea que la fachada sur del edificio más pequeño situado en esta parcela. El punto 15 se encuentra sobre la alineación norte de la desviación de la carretera de La Coruña, a unos 170 metros de la intersección del eje de dicha carretera con la prolongación de la alineación noroeste de la desviación.
15-16		Sudeste .....	300°	33	Recto. Sigue la alineación este de la desviación de la carretera Madrid-La Coruña, hasta la intersección con la medianería entre la parcela 517 del interior del polígono con la de fuera de él.
16-17		Este .....	110°	223	Recto. Sigue en sus primeros 50 metros la línea divisoria; entre las parcelas anteriores se inclina ligeramente, cruza el ferrocarril de Palencia, a unos 130 metros al norte del Puente del Pasaje, sirve de lindero norte de la parcela 526, cruzándola y coincidiendo con la fachada, sur de un edificio existente en la misma para terminar en la muralla de la ría del Burgo.
17-18		Sur .....	300°	291	Recto. Sigue la muralla de la ría del Burgo; a unos 110 metros al sur cruza el Puente del Pasaje, prolongándose unos 181 metros.
18-19		Oeste .....	310°	460	Recto. Sigue paralelo a la avenida de La Vedra, a unos 100 metros al sur de la misma, terminando en la carretera a Sesmeros en su confluencia con la parcela 556 y a 300 metros al oeste del nudo de confluencia de la avenida de La Vedra con la carretera Madrid-La Coruña.
19-20		Oeste .....		115	Sigue el lindero sur de la carretera a Sesmeros en el tramo que bordea la parcela 471.
20-21		Oeste .....		130	Cruza hasta el borde este de una carretera. El punto 21 dista 126 metros del cruce de dicha carretera a la de Sesmeros.
21-22		Oeste .....		132	Sensiblemente paralelo a la avenida de La Vedra y a unos 136 metros de la misma. El punto 22 se encuentra sobre el borde sur de un camino que sirve de límite sudeste a la parcela 587 y a unos 45 metros de un camino que sirve de divisoria de dicha parcela con la número 588.
22-23		Sudoeste .....		105	Sigue un camino que bordea las parcelas 588 y de la 607 a la 615, ambas inclusive.
23-24		Oeste .....		86	Sigue la linde sudeste de la parcela 615 hasta su encuentro con el lindero sur de las parcelas 632 y 631 hasta su confluencia con un camino.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
24-25		Oeste .....		38	Recto. Cruza las parcelas números 626, 625, 623, 622, 621 y 620, terminando en el centro de un camino que separa las casas baratas de Pedralonga de la parcela número 620.
25-26		Norte .....		55	Recto. Sigue la linde oeste de la parcela 620 que la separa de las casas baratas de Pedralonga.
26-27		Este .....		23	Sigue por un camino que bordea por el norte la parcela 617.
27-28		Norte .....		104	Sigue un camino entre las casas baratas de Pedralonga y las parcelas 598, 606, 605, 604, 603, 601 y 599, terminando en La Vedra, frente al vértice sudoeste de la fábrica de armas.
28-29		Oeste .....		34	Sigue la alineación este de la avenida de La Vedra en el límite norte de las casas baratas de Pedralonga.
29-30		Sudoeste .....		113	Sigue el límite noroeste de la parcela de las mencionadas viviendas, entre ésta y las números 637 y 640.
30-31		Sudoeste .....		106	Sigue un camino entre las casas baratas de Pedralonga (al oeste) y la parcela 643.
31-32		Noroeste .....		198	Sigue el camino que atraviesa la parcela de Peña-Redonda.
32-33				47	Sigue el camino que delimita al sudoeste la parcela 644.
33A		Sudoeste .....		28	Recto. Al sur de la parcela 645 paralelo a la fachada noroeste de un edificio exterior al polígono.
A-B		Noroeste .....	320°	14	Sigue un camino que separa la parcela 645 y la 660 bis, exterior al polígono.
B-C		Oeste .....	130°	32	Sigue el mismo camino al sur de la parcela 660.
C-D		Norte .....	295°	80	Recto. Sigue el límite que separa la parcela 660 de la fábrica de «Coca-Cola», hasta encontrar un camino que bordea la parcela 659.
D-E				48	Curvo. Sigue el camino anteriormente descrito al nordeste de los terrenos de la fábrica de «Coca-Cola».
E-F		Noroeste .....		112	Recto. Paralelo a la fachada noroeste del edificio principal de la fábrica de «Coca-Cola», estando el punto medio del lado E-F a unos 25 metros del eje de la avenida de La Vedra.
F-34		Sudoeste .....		145	Sigue la linde este de las parcelas 664, 663, 662 y 661.
34-35		Oeste .....		50	Sigue la línea al sur de la parcela 662 que le sirve de límite.
35-36		Sudoeste .....		75	Sigue un camino que pasa por la linde oeste de las parcelas 670 y 667.
36-37				190	Sigue un camino que sirve de límite sur de las parcelas 667, 668, 661, 676 y 677.
37-38				85	Sigue un camino que bordea la parcela 677 por el oeste. El punto 38 está en el cruce de caminos que separa las parcelas 677 y 705.
38-39		Norte .....		35	Recto. Sigue la linde sur de la parcela 709 en parte.
39-40				45	Sigue la linde sudeste de la parcela 709.
40-41		Norte .....		40	Sigue la linde sur de la parcela 709, terminando en el cruce de ésta con la linde este de una parcela exterior al polígono.
41-42		Este .....	292°	40	Sigue la linde oeste de la parcela 709.
42-43		Noroeste .....	105°	42	Sigue la linde oeste de la parcela 709.
43-44		Este .....	360°	18	Sigue la linde oeste de la parcela 709.
44-45		Nordeste .....	100°	58	Sigue la línea que separa la parcela 710 interior al polígono de una exterior a él.
45-46	1	Oeste .....	80°	12	Sigue la linde oeste de la parcela 735.
	2			55	
46-47		Norte .....		33	Sigue la línea medianera entre las parcelas 746 interior al polígono con una exterior a él.
47-48		Este .....		26	Curvo. Sigue la traza de la carretera que va desde los terrenos llamados «Eira de Outeiro» hasta la avenida del Alcalde Alfonso Molina.
48-49				8	Cruza la carretera antedicha hasta la linde sudoeste de la parcela 778.
49-50				72	Sigue la línea de separación entre la parcela 777 interior al polígono, de las de «Eira de Outeiro», exteriores a él.
50-51	1	Nordeste .....		20	Sigue el límite oeste de las parcelas 777, 800 y 801.
	2	Norte .....	152°	52	
	3	Noroeste .....	140°	9	
51-52	1	Nordeste .....	29°	32	Sigue el límite oeste de las parcelas 801, 803 y 818.
	2	Noroeste .....	130°	35	
52-53	1	Nordeste .....	300°	22	Sigue la fachada oeste de las parcelas 818, 819 y 820.
	2	Noroeste .....	129°	42	Corta perpendicularmente las parcelas 823 y 844 hasta el punto 53, situado en los terrenos del ferrocarril, a unos 90 metros de la embocadura del túnel.
53-54		Este .....		100	Sigue el límite del ferrocarril hasta la embocadura del túnel, a unos 100 metros de la avenida del Alcalde Alfonso Molina.
54-55		Norte .....		32	Cruza el ferrocarril en la embocadura del túnel.
55-56				700	Curvo. Sigue la traza del ferrocarril por el límite sur-sudoeste de las 894, 895, 896, 906, 929, 930, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 952, 959 y 967.
56-57				165	Sigue un camino que forma el límite oeste de las parcelas 967, 968, 970, 971, 976 y 977.
57-58		Nordeste .....		250	Sigue el límite noroeste de las parcelas 977, 1.014, 1.015, 1.016, 1.017, 1.018, 1.019, 1.020, 1.021 y 1.023, por un camino antiguo al sudeste de la Escuela de Formación Profesional.
58-59		Noroeste .....		107	Sigue un camino que forma el límite sudoeste de las parcelas 1.108 y 1.109 al norte de la Escuela de Formación Profesional.
59-60		Oeste .....		117	Sigue la linde sur de la parcela número 1, al noroeste de la citada Escuela de Formación Profesional.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
60-61	1	Noroeste .....	300°	19	Sigue el lindero sudoeste de la parcela número 1. Sigue la linde norte de la mencionada parcela. Coincide con la linde sur de la parcela número 2. Sigue la carretera a Mesairo. El punto 64 coincide con el número 15 de la delimitación de «Elviña 1.ª fase». Coincide con el lado 15-16 de la delimitación de «Elviña 1.ª fase». Coincide con el lado 16-17 de dicha delimitación. Coincide igualmente con el lado 17-17' de la misma.
61-62		Nordeste .....	322°	28	
62-63		Noroeste .....	69°	46	
63-64		Este .....		433	
64-65					
65-66					
66-1					

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados, y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro.

2. Bilbao.—Plan parcial de reforma interior de la zona Bar-surto-San Mamés, de Bilbao, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

3. Vitoria.—Plan parcial del polígono número seis, Jardines de la nueva Catedral delimitado por las calles de Luis Heintz, Magdalena y Monseñor Cadena y Eleta, de Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

4. Vitoria.—Expediente sobre «Creación de un nuevo artículo en las Ordenanzas municipales, referente a la instalación obligatoria de depósito de reserva y bomba elevadora de agua en las casas de nueva construcción», de Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

5. Zaragoza.—Expediente sobre «Rectificación de líneas en el camino de las Alcañoferas», de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

6. Tarragona.—Expediente sobre «Proyecto de Ordenanza modificando la altura reguladora máxima de la rambla de San Carlos», de Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

7. Almería.—Plan parcial de ordenación urbana «Los Sultanes», de terrenos sitos en la loma del Cerro de San Cristóbal, en Almería, promovido por «Enrique Alemán, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de la citada localidad.—Fue denegada su aprobación.

8. Málaga.—Documentación presentada por la Sociedad «Sistemas de Promoción, S. A.», relativa al plan parcial de ordenación urbana «Parque Victoria Eugenia», de los terrenos Partido Primero de la Vega, sitos en el término municipal de Málaga.—Fue aceptada y declarada conforme la documentación presentada, estableciendo la reserva de terrenos necesaria en la zona, que resultará afectada por el proyecto de la vía de circunvalación confirmando la aprobación definitiva del plan parcial «Parque Victoria Eugenia».

9. Barcelona.—Recursos de alzada, acumulados, interpuestos por don Joaquín Gelabert Deu contra los acuerdos de la Comisión Ejecutiva, de la de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros municipios de 5 de noviembre de 1966 y de 3 de abril de 1967, sobre aprobación de la ordenación de la supermanzana comprendida entre la avenida del Generalísimo y calles Numancia Deu y Mata, y Entenza, de Barcelona.—Se acordó:

1.º Estimar en parte los citados recursos y, en consecuencia, anular los referidos acuerdos en cuanto aprobaban definitivamente la mencionada ordenación.

2.º Aprobar definitivamente el plan parcial de ordenación urbana de la indicada supermanzana.

10. Basauri.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Alzola Isasi contra la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968 por la que se aprobó el plan parcial de reforma interior de Basauri (Vizcaya).—Fue estimado parcialmente y, en su consecuencia, se excluye de la aprobación otorgada en la mencionada Orden al plan parcial de reforma interior de Basauri la zona comprendida entre las calles números 16, 22 y 23 del proyecto de urbanización, constituida por un solar que presenta fachada a la avenida del General Mola, de aquella ciudad, manteniendo subsistente el acuerdo adoptado por la Corporación Administrativa del Gran Bilbao el 13 de diciembre de 1966, en virtud del cual se había de proceder a un nuevo estudio por la Comisión Ejecutiva, cuyo estudio deberá ser objeto de la tramitación correspondiente.

11. Palencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Teodoro Yáñez Alonso y doña Luisa Garrote contra la resolución de este Ministerio de 30 de octubre de 1968 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los mismos contra la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de 8 de febrero de 1968 por la que se acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la casa sita en Palencia, calle de Valentín Calderón, número 36, de la que ambos recurrentes son inquilinos.—Fue desestimado.

12. San Vicente dels Horts.—Recurso de alzada formulado por don Manuel Moreno Milán contra acuerdo del Gobierno Civil de Barcelona de fecha 15 de febrero de 1968 por el que se le sancionaba con la multa de 50.000 pesetas y la obligación de acondicionar y reformar una edificación considerada como clandestina.—Fue desestimado en parte y, en su consecuencia, se confirma la meritada resolución en cuanto a la sanción impuesta a don Manuel Moreno Milán de 50.000 pesetas, dejándola sin efecto en cuanto ordena la ejecución de determinadas obras en el edificio por él construido, dándose traslado a la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona para que ésta inicie el pertinente expediente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 23 de noviembre de 1940 y acuerde las obras precisas para que el edificio construido por el recurrente adquiera las debidas condiciones de habitabilidad.

13. San Vicente dels Horts.—Recurso de alzada formulado por don Rodrigo Arenas Sánchez contra acuerdo del Gobierno Civil de Barcelona de fecha 27 de junio de 1968 por el que se le sancionaba con la multa de 50.000 pesetas y la obligación de acondicionar y reformar una edificación considerada como clandestina.—Fue desestimado en parte y, en su consecuencia, se confirma la meritada resolución en cuanto a la sanción impuesta a don Rodrigo Arenas Sánchez de 50.000 pesetas, dejándola sin efecto en cuanto ordena la ejecución de determinadas obras en el edificio por él construido, dándose traslado a la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona para que ésta inicie el pertinente expediente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 23 de noviembre de 1940 y acuerde las obras precisas para que el edificio construido por el recurrente adquiera las debidas condiciones de habitabilidad.

14. San Vicente dels Horts.—Recurso de alzada formulado por don Miguel Barrero Jurado contra acuerdo del Gobierno Civil de Barcelona de fecha 19 de abril de 1968 por el que se le sancionaba con la multa de 50.000 pesetas y la obligación de acondicionar y reformar una edificación considerada como clandestina.—Fue desestimado en parte y, en su consecuencia, se confirma la meritada resolución en cuanto a la sanción impuesta a don Miguel Barrero Jurado de 50.000 pesetas, dejándola sin efecto en cuanto ordena la ejecución de determinadas obras en el edificio por él construido, dándose traslado a la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona para que ésta inicie el pertinente expediente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 23 de noviembre de 1940 y acuerde las obras precisas para que el edificio construido por el recurrente adquiera las debidas condiciones de habitabilidad.

15. San Sebastián.—Recursos de alzada interpuestos por don Angel Cundin Santamaría y don Ignacio Marculeta Loinaz contra acuerdo del Ayuntamiento de San Sebastián de fecha 30 de mayo de 1967 por el que se aprobó el proyecto de reparcelación del polígono 5º (barrio del Antiguo) del plan general de ordenación urbana de dicha localidad.—Fueron desestimados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.—El Director general, Pedro Bildagor.